

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 783/2014

Viedma, 18 de diciembre de 2014.

VISTO: el expediente Nro. **RH-14-0526**, caratulado: “**Organismos Villa Regina s/ necesidad de personal**”, las Resoluciones Nro. 392/13-STJ y 61/14-STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de trece (13) agentes con destino a la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a: dos (2) al Juzgado de Paz; cinco (5) en el ámbito de los Juzgados Nro. 20 y 21 y seis (6) en el ámbito de los Ministerios Públicos, todos ellos en el ámbito de la localidad de Villa Regina.

Que por Resolución Nro. 392/13-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Villa Regina, y por Resolución Nro. 61/14-STJ se aprobó el orden de mérito resultante del referido concurso.

Que a fs. 5 el Sr. Administración General, Lic. Horacio D. MIÓN, se expidió afirmativamente respecto de la existencia de partidas presupuestarias en el año en curso, para afrontar la incorporación de tres (3) escribientes con destino a la localidad de Villa Regina y el Sr. Contador General, Cr. Abel R. PEÑA, a fs. 6, informó sobre la existencia de cargos vacantes de Escribiente para cubrir la presente necesidad de personal.

Que mediante Providencia de fecha 10/12/2014, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Sergio M. BAROTTO autorizó el ingreso de tres (3) agentes administrativos y, en consecuencia, ordenó tramitar la incorporación de los aspirantes **Antonela Sofía LIBERATI, María Luisa FIGUEROA ENCINA y María Cecilia SANTOLÍQUIDO**, quienes integran el orden de mérito aprobado por Resolución Nro. 61/14-STJ, con destino a distintos organismos de la localidad de Villa Regina, una vez cumplimentados los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que se considera de todo mérito, oportunidad y conveniencia, tramitar la designación de los postulantes **Antonela Sofía LIBERATI, María Luisa FIGUEROA ENCINA y María Cecilia SANTOLÍQUIDO**, todos ellos en la categoría de Escribiente, con destino a definir por el Tribunal de Superintendencia General de la Ilda. Circunscripción Judicial en coordinación con los Ministerios Públicos, entre los organismos referidos en el primer considerando de la presente con asiento en la ciudad de Villa Regina, por cuanto los mismos han dado cumplimiento a los requisitos indispensables exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que los postulantes que al momento del concurso residieran en otras localidades diferentes a la localidad de destino, han manifestado su conformidad a su ingreso en los términos de lo establecido en el Capítulo II, Art. 10° del Reglamento Judicial que en su último párrafo dice: “*ganada en una localidad una categoría deberá permanecer como mínimo cinco años en dicho lugar (...)*”.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios.

Que es dable señalar con relación a las Sras. LIBERATI Y FIGUEROA ENCINA, en vista a la particular situación en que se encuentran ya que, actualmente, residen y trabajan en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Bs. As, que previo a ser investidas en el cargo para el cual fueran designadas, deberán constituir domicilio dentro del radio correspondiente a la localidad en la cual se prevé su ingreso, como así también acreditar buena conducta mediante el Certificado de Antecedentes Provincial.

Que las postulantes FIGUEROA ENCINA y SANTOLÍQUIDO, deben presentar, previo a la toma efectiva del cargo, la actualización del Certificado de Reincidencia Nacional por encontrarse vencido el presentado oportunamente.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 103/04 y Resolución Nro. 463/06-STJ.

Que a fs. 18/19 ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo artículos 224 de la Constitución Provincial y 44, inciso h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial K Nro.

2430.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º. DESIGNAR en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 16/02/ 2015, en la categoría de Escribiente, al personal que a continuación se detalla:

- **Antonela Sofía LIBERATI** (D.N.I.: 29.510.914),
- **María Luisa FIGUEROA ENCINA** (D.N.I.: 30.973.920),
- **María Cecilia SANTOLÍQUIDO**, (D.N.I.: 34.221.296),

con destino a definir por el Tribunal de Superintendencia General de la Iida. Circunscripción Judicial en coordinación con los Ministerios Públicos, entre los organismos referidos en el primer considerando de la presente, todos ellos con asiento en la ciudad de Villa Regina, estableciendo que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20º del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios.

Artículo 2º. Que las Sras. LIBERATI Y FIGUEROA ENCINA, previo a ser investidas en el cargo para el cual fueran designadas, deberán constituir domicilio dentro del radio correspondiente a la localidad en la cual se prevé su ingreso, como así también acreditar buena conducta mediante el Certificado de Antecedentes Provincial.

Artículo 3º. Que las postulantes FIGUEROA ENCINA y SANTOLIQUIDO, deben presentar, previo a la toma efectiva del cargo, la actualización del Certificado de Reincidencia Nacional por encontrarse vencido el presentado oportunamente.

Artículo 4º. Las agentes recientemente designadas deberán prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

**BAROTTO - Presidente STJ – ZARATIEGUI – Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ –
APCARIÁN - Juez STJ – MANSILLA - Juez STJ.
MIÓN – Administrador General.**